

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-062

San Salvador, a las trece horas del día **martes trece de abril de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-062**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el **lunes veintidós de marzo** de dos mil veintiuno, por parte de

Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) Informe actualizado o pruebas de la calidad del aire y suelo en el cantón La Cabaña, El Paisnal, San Salvador, El Salvador, registradas entre 2016 y 2020.
- 2) Informe actualizado o pruebas de la calidad del agua en el río Lempa y Acelhuate en la zona del municipio El Paisnal. Además,
- 3) informe actualizado o pruebas de la calidad del aire y suelo en el municipio El Paisnal, San Salvador, El Salvador, registradas entre 2016 y 2020.
- 4) Informe de la emisión de gases contaminantes en el cantón La Cabaña del municipio El Paisnal, San Salvador, El Salvador, registrados entre 2016 y 2020.
- 5) Informe de la emisión de gases contaminantes en el Municipio El Paisnal, San Salvador, El Salvador, registradas entre 2016 y 2020.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (**DOA**) y Unidad de Cambio Climático (**UCC**), Dirección General de Seguridad Hídrica (**DSH**) Y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas **DOA**, **UCC** y **DSH** han enviado en esta fecha, las siguientes respuestas:

Respuesta DOA a requerimientos 1 y 3:

En tema de calidad del aire comentamos lo siguiente:

- ✓ La Red de Monitoreo de Calidad del Aire se ha enfocado a recolectar información de contaminación urbana en el AMSS, especialmente del contaminante particulado PM2.5. **A la fecha aún no se tiene monitoreo en El Paisnal.**
- ✓ Como MARN se elaboró inventario de emisiones de contaminantes criterio, pero años anteriores a los solicitados.
Adjunto declaración de Inexistencia adjunta emitida por DOA.

Respuesta DSH a requerimiento N° 2:

- ✓ Información Inexistente. (Adjunto Declaración de Inexistencia)

Respuesta UCC a requerimiento N° 4 y 5:

- ✓ En relación a la solicitud del asunto: NUEVA Solicitud de Inf 2021-062 y en específico la información referente a los numerales 4 y 5 en el tema de **emisión de gases contaminantes** en
...1/1...

el cantón La cabaña del municipio de El Paisnal y del municipio mismo. Le informo que no contamos con la información solicitada, al mismo tiempo que le comento que la Unidad de Cambio Climático no genera tal información.

✓ **Adjunto Declaración de Inexistencia, emitida por UCC.**

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: **No entrega de la Información solicitada por Inexistencia.**

No obstante, la Oficial de Información de esta Cartera de Estado comparte la información que envía la Dirección de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), sobre los Informes de Operaciones Anuales de Ingenio y la Cabaña y de Cantera El Conacaste; que si bien la información proporcionada por la Dirección antes mencionada no es específica a los requerimientos del ciudadano, la información se comparte para que esté extraiga alguna información que el considere útil para su uso.

Como DEC la información proporcionada en respuesta es en cuanto a los proyectos en la zona mencionada en requerimiento ya que es lo que manejamos como reportes y actividades.

1. Informe de Operaciones Anual (IOA) 2017 DGA 1937 INGENIO LA CABAÑA (17 Págs.)
2. Informe de Operaciones Anual (IOA) 2018 DGA 1937 INGENIO LA CABAÑA (17 Págs.)
3. Informe de Operaciones Anual (IOA) 2019 DGA 1937 INGENIO LA CABAÑA (17 Págs.)
4. Informe de Operaciones Anual (IOA) 2017 DGA 14873 CANTERA EL CONACASTE (16 Págs.)
5. Informe de Operaciones Anual (IOA) 2019 DGA 14873 CANTERA EL CONACASTE (16 Págs.)

Lic. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM
...2/2...